|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/GA/47/5 | | |
| ORIGINAL: inglés | | |
| fecha: 4 de septiembre de 2015 | | |

**Asamblea General de Ia OMPI**

**Cuadragésimo séptimo período de sesiones (22° ordinario)**

**Ginebra, 5 a 14 de octubre de 2015**

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

*preparado por la Secretaría*

El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR o el Comité) se ha reunido dos veces desde la quincuagésima cuarta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada en septiembre de 2014, concretamente, en diciembre de 2014 y en junio y julio de 2015. El Comité prevé celebrar una sesión ordinaria en diciembre de 2015 y dos sesiones ordinarias en 2016.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado del 22 al 30 de septiembre de 2014, la Asamblea General de la OMPI examinó el informe sobre la marcha de la labor del SCCR, incluidos los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión y las limitaciones y excepciones del derecho de autor y los derechos conexos. La Asamblea General de la OMPI no adoptó ninguna decisión sobre esa cuestión.

En el presente documento se ofrece información actualizada acerca de la labor sobre dichas cuestiones.

# PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

4. Cabe recordar que la actualización de los derechos de los organismos de radiodifusión en respuesta a los avances tecnológicos ha sido objeto de debate en todas las sesiones del SCCR celebradas desde 1998, incluidas dos sesiones especiales celebradas en 2007 dedicadas exclusivamente a examinar ese tema.

5. En su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 2012, la Asamblea General de la OMPI aprobó la recomendación formulada por el SCCR, a saber, “que el Comité continúe con la labor encaminada a perfilar un texto que permita tomar una decisión relativa a la convocación de una conferencia diplomática en 2014”. Como se convino anteriormente, la labor debía estar en sintonía con el mandato encomendado por la Asamblea General en 2007, en el sentido de elaborar un tratado internacional que actualizara la protección de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable en el sentido tradicional.

6. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 2013, la Asamblea General de la OMPI pidió al SCCR que prosiguiera su labor acerca de las cuestiones abordadas en su informe, lo que incluía la labor encaminada a perfilar un texto que permitiera tomar una decisión relativa a la convocación de una conferencia diplomática en 2014.

7. Como se señala anteriormente, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2014, la Asamblea General de la OMPI no adoptó ninguna decisión sobre el punto del orden del día relativo al informe del SCCR.

8. En su vigesimonovena and trigésima sesiones, el Comité prosiguió los debates sobre la base de documentos técnicos oficiosos preparados por la Presidencia en los que se examinaban cuestiones relativas a las categorías de plataformas y actividades que habían de incluirse en el objeto y alcance de la protección que debía otorgarse a los organismos de radiodifusión y de difusión por cable en el sentido tradicional, e inició los debates sobre las definiciones. Asimismo, los debates se basaron en el “Documento de trabajo relativo a un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión” (documento SCCR/24/10/Corr.), que, como se acordó en la vigesimocuarta sesión del comité, fue “el punto de partida de nuevos debates basados en textos [llevados] a cabo [por] el Comité”. Igualmente, el Comité examinó los documentos SCCR/27/6, SCCR/27/2 Rev. y SCCR/30/5.

9. En su trigésima sesión, el Comité escuchó la presentación del *Informe sobre las actuales tendencias del mercado y la tecnología en el sector de la radiodifusión*, preparado por IHS Technology (documento SCCR 30/5). Tuvo lugar una sesión informativa sobre la radiodifusión, con ponencias y debates entre los expertos en radiodifusión invitados a examinar algunas de las cuestiones técnicas consideradas.

10. Como se expuso en el resumen de la Presidencia, “[e]n relación con el alcance y el objeto de la protección, a excepción de una delegación que dijo que necesita más tiempo para examinar la posibilidad de conceder protección mediante cualquier plataforma, el Comité consideró que se debe conceder a los organismos de radiodifusión protección jurídica internacional y efectiva para que prohíban el uso no autorizado de señales emitidas en el curso de una transmisión por cualquier plataforma tecnológica. Se plantearon también cuestiones relacionadas con la normativa nacional que se aplica al sector de la radiodifusión. El Comité examinó también definiciones de radiodifusión y de organismos de radiodifusión.”

11. El Comité pidió al Presidente que, para la próxima sesión, preparara un texto consolidado sobre las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que habían de concederse.

12. El tema de la protección de los organismos de radiodifusión se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR.

13. Al concluir la trigésima sesión del SCCR, no hubo acuerdo sobre las recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI.

# B. LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

14. Cabe recordar que el SCCR ha convenido en examinar la cuestión de las limitaciones y excepciones del derecho de autor y los derechos conexos para bibliotecas y archivos, instituciones educativas y personas con otras discapacidades. El tema de las limitaciones y excepciones se ha examinado en cada una de las sesiones ordinarias del SCCR desde la duodécima sesión, celebrada en noviembre de 2004, hasta la fecha.

LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA LAS BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

15. En relación con la cuestión de las limitaciones y excepciones para las bibliotecas y archivos, en su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 2012, la Asamblea General de la OMPI alentó al Comité a continuar con su labor y aprobó la recomendación del SCCR de que este último siguiera debatiendo a fin de establecer uno o varios instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma), con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre las limitaciones y excepciones para las bibliotecas y archivos antes de la vigésima octava sesión del SCCR.

16. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 2013, la Asamblea General de la OMPI pidió al SCCR que prosiguiera su labor acerca de las cuestiones abordadas en su informe, lo que incluía la labor relativa a las limitaciones y excepciones en sintonía con las recomendaciones aprobadas en 2012, según se expone en el párrafo anterior.

17. Como se señaló anteriormente, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2014, la Asamblea General de la OMPI no adoptó ninguna decisión sobre el punto del orden del día relativo al informe del SCCR.

18. Durante la vigesimonovena sesión del SCCR, el Comité escuchó la ponencia del Profesor Kenneth Crews que trataba del *Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos* (documento SCCR/29/3), en el que se actualizaba un estudio anterior del mismo nombre (documento SCCR/17/2) presentado en 2008, y participó en un amplio debate sobre ese tema. Para la trigésima sesión del SCCR, el Profesor Crews preparó una versión actualizada y revisada, el *Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos: versión actualizada y revisada*, (documento SCCR/30/3), que abarca los 188 Estados miembros de la OMPI y que fue acogida con agrado por el Comité.

19. Además de esos estudios, los documentos objeto de examen en relación con este punto del orden del día son actualmente:

a) “Documento de trabajo en el que figuran los comentarios acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre excepciones y limitaciones para las bibliotecas y los archivos, y las sugerencias de contenido a ese respecto”, aprobado por el Comité (documento SCCR/26/3);

b) “Objetivos y principios relativos a las excepciones y limitaciones en favor de las bibliotecas y los archivos”, (documento SCCR/26/8); y

c) “Consolidación de textos propuestos contenidos en el documento SCCR/26/3”, preparado por el Grupo Africano, el Brasil, el Ecuador, la India y el Uruguay (documento SCCR/29/4).

20. Durante su trigésima sesión, el Comité examinó la utilización del documento oficioso sobre “excepciones y limitaciones para las bibliotecas y archivos” presentado por el Presidente en la vigesimonovena sesión del SCCR y dio su visto bueno. Con arreglo al Resumen de la Presidencia, “[e]l Comité decidió continuar el debate sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones para las bibliotecas y los archivos, en el marco del documento oficioso del Presidente, complementado por toda información adicional procedente de fuentes tales como herramientas de fácil manejo basadas en el Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos: versión actualizada y revisada, del Profesor Kenneth Crews (documento SCCR/30/3), presentaciones técnicas de las ONG, bases de datos susceptibles de búsqueda y seminarios regionales, entre otras.”

21. Durante la trigésima sesión, el Comité fue informado de que se había finalizado el *Estudio sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de los museos*, preparado por el Sr. Jean François Canat y la Profesora Lucie Guibault (documento SCCR/30/2), que sería presentado en la siguiente sesión del Comité, en diciembre de 2015.

22. El tema de las limitaciones y excepciones para las bibliotecas y archivos se mantendrá en el orden del día de la 31ª sesión del SCCR.

23. Al concluir la 30ª sesión del SCCR, no hubo acuerdo sobre las recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI.

LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA LAS INSTITUCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA LAS PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES

24. En cuanto a las cuestiones de las limitaciones y excepciones para las instituciones docentes y de investigación y para las personas con otras discapacidades, en su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 2012, la Asamblea General de la OMPI alentó al Comité a continuar con su labor y aprobó la recomendación del SCCR de que el Comité siguiera debatiendo a fin de establecer uno o varios instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma), con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre las limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades antes de la trigésima sesión del SCCR.

25. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 2013, la Asamblea General de la OMPI pidió al SCCR que prosiguiera su labor acerca de las cuestiones abordadas en su informe, lo que incluía la labor relativa a las limitaciones y excepciones en sintonía con las recomendaciones aprobadas en 2012, según se expone en el párrafo anterior.

26. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2014, la Asamblea General de la OMPI no adoptó ninguna decisión sobre esa cuestión.

27. Los documentos objeto de examen relacionados con este punto del orden del día son actualmente:

a) “Documento de trabajo provisional acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades, en el que figuran comentarios y propuestas de textos”, preparado por la Secretaría (documento SCCR/26/4 Prov.); y

b) “Objetivos y principios relativos a las excepciones y limitaciones en favor de las instituciones educativas, docentes y de investigación”, presentado por los Estados Unidos de América (documento SCCR/27/8).

28. Durante la trigésima sesión del SCCR, el Comité solicitó a la Secretaría que procediera a actualizar los diversos estudios sobre limitaciones y excepciones para instituciones docentes, educativas y de investigación publicados para la decimonovena sesión del SCCR en 2009 y tratara de abarcar a todos los Estados Miembros de la OMPI. Se pidió a la Secretaría que consolidara toda la información de esos estudios en un único estudio. El Comité también pidió a la Secretaría que procediera a encargar un estudio exploratorio sobre las limitaciones y excepciones en favor de las personas con otras discapacidades.

29. El tema de las limitaciones y excepciones para las instituciones docentes y de investigación y para las personas con otras discapacidades se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR.

30. Al concluir la trigésima sesión del SCCR, no hubo acuerdo sobre las recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI.

RESÚMENES DE LA PRESIDENCIA

Los resúmenes de la Presidencia de la vigesimonovena y trigésima sesiones del SCCR figuran en el Anexo I y II, respectivamente.

31. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a:*

*i) tomar nota de la información contenida en el documento WIPO/GA/47/ 5; y*

*ii) ordenar al SCCR que continúe con su labor relativa a las cuestiones de las que se informa en el documento WIPO/GA/47/5 y proporcionar al SCCR las orientaciones o directrices que considere oportunas en relación con la adopción de medidas en el futuro respecto de esas cuestiones.*

[Siguen los Anexos]

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)

Vigesimonovena sesión

Ginebra, 8 a 12 de diciembre de 2014

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

**PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN**

1. Abrieron la vigésima novena sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (el SCCR o el Comité) el Sr. Martín Moscoso, Presidente del SCCR y la Sra. Anne Leer, Directora General Adjunta del Sector de Cultura e Industrias Creativas, quienes dieron la bienvenida a los participantes. La Sra. Michele Woods (OMPI) se desempeñó como Secretaria.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN**

2. El Comité aprobó el proyecto de orden del día (documento SCCR/29/1 PROV.).

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE NUEVAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

3. El *Comité* aprobó la acreditación de las organizaciones no gubernamentales mencionadas en los Anexos del documento SCCR/29/2, a saber, *Canadian Copyright Institute* (CCI) y el Programa sobre justicia informativa y propiedad intelectual, *American University, Washington College of Law* (PIJIP).

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN**

El Comité aprobó el proyecto de informe de su vigésima octava sesión en la forma propuesta (documento SCCR/28/3). Se invitó a las delegaciones y observadores a enviar a la Secretaría cualquier comentario sobre sus declaraciones.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN**

Los documentos relacionados con este punto del orden del día, a saber SCCR/27/2 Rev., SCCR/27/6 y los documentos técnicos oficiosos preparados por el Presidente sobre los “*conceptos*”, el “*objeto de la protección*” y los “*derechos que han de concederse*”, abordan esas cuestiones y han sido sometidos a las sesiones 27ª, 28ª y 29ª del SCCR. Los debates se basaron en los documentos técnicos oficiosos.

El Comité pidió a la Secretaría que actualice la información proporcionada en el documento de antecedentes técnicos (documento SCCR 7/8) y en el estudio de 2010 sobre las “Actuales tendencias del mercado y la tecnología en el sector de la radiodifusión” (documento SCCR/19/12), sobre la base de los avances tecnológicos actuales en el ámbito de la radiodifusión haciendo referencia especial a las modalidades de utilización de la tecnología digital por parte de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable tradicionales, incluidos los de los países en desarrollo y menos adelantados, con el fin de presentar los resultados del estudio y conceder espacio al debate técnico en la 30ª sesión del SCCR.

Se invitará a expertos técnicos, en particular de los países en desarrollo y menos adelantados, a una sesión informativa de media jornada de duración en la trigésima sesión del SCCR con el fin de abordar algunas cuestiones técnicas planteadas durante los debates. El Comité acordó que se instará a los Estados miembros a presentar cuestiones concretas a la Secretaría por medio de los coordinadores regionales a fin de que sean examinadas por los expertos técnicos.

Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima sesión del SCCR.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITAciones y excepciones para bibliotecas y archivos**

El Comité escuchó la ponencia del Sr. Kenneth Crews que trata del Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en favor de las bibliotecas y los archivos, contenido en el documento SCCR/29/3, en el que se actualiza el estudio anterior del mismo nombre contenido en el documento SCCR/17/2, presentado en 2008. El Comité acogió con agrado la ponencia y las delegaciones y los observadores participaron en una amplia sesión de preguntas y respuestas con el Sr. Crews.

El Comité pidió a la Secretaría que haga los preparativos necesarios antes de la siguiente sesión para elaborar un documento que combine ambos estudios y refleje la información complementaria sobre las limitaciones y excepciones previstas en el ámbito nacional en favor de las bibliotecas y los archivos que suministren las delegaciones. La Secretaría agilizará la preparación de la porción del informe de la reunión en la que conste la exposición y el debate, sin olvidar las aportaciones de los Miembros y observadores. Asimismo, la Secretaría estudiará otras maneras de exponer la documentación para que se puedan efectuar búsquedas y comparaciones, teniendo en cuenta los recursos disponibles.

Los documentos relacionados con este punto del orden del día son SCCR/26/3, SCCR/26/8, SCCR/29/3 y SCCR/29/4.

El Comité escuchó la continuación de la exposición del documento SCCR/26/8 presentado por los Estados Unidos de América, seguida de la exposición del documento SCCR/29/4 presentado por el Grupo Africano, el Brasil, el Ecuador, la India y el Uruguay.

El Presidente presentó un documento oficioso, preparado por él, sobre las “limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y los archivos”. Las delegaciones examinarán esta propuesta en la siguiente sesión.

Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima sesión del SCCR.

**punto 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITAciones y exCEpciones para instituciones educativas y de investigación y para personas con otras discapacidades**

Los documentos relacionados con este punto del orden del día son SCCR/26/4 Prov. y SCCR/27/8.

El Comité escuchó la continuación de la exposición del documento SCCR/26/8 presentado por los Estados Unidos de América.

Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima sesión del SCCR.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

**RESUMEN DE LA PRESIDENCIA**

El Comité tomó nota del contenido del presente resumen de la Presidencia.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

La próxima sesión del Comité tendrá lugar del 29 de junio al 3 de julio de 2015.

[Sigue el Anexo II]

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)

Trigésima sesión

Ginebra, 3 de julio de 2015

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

**Protección de los organismos de radiodifusión**

1. Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/27/6, SCCR/27/2 Rev. y SCCR/30/5.

2. El Comité acogió con agrado la presentación del informe sobre las actuales tendencias del mercado y la tecnología en el sector de la radiodifusión, preparado por *Information Analytics Expertise* (IHS). Asimismo, tomó nota de la sesión informativa sobre la radiodifusión y de las exposiciones y los debates de los expertos en radiodifusión invitados para abordar algunas de las cuestiones técnicas examinadas en las tres sesiones anteriores del Comité.

3. El Comité prosiguió los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable tradicionales, siguiendo un enfoque basado en las señales y teniendo en cuenta los documentos, gráficos informales y documentos oficiosos examinados en las tres sesiones anteriores del SCCR.

4. En relación con el alcance y el objeto de la protección, a excepción de una delegación que dijo que necesita más tiempo para examinar la posibilidad de conceder protección mediante cualquier plataforma, el Comité consideró que se debe conceder a los organismos de radiodifusión protección jurídica internacional y efectiva para que prohíban el uso no autorizado de señales emitidas en el curso de una transmisión por cualquier plataforma tecnológica. Se plantearon también cuestiones relacionadas con la normativa nacional que se aplica al sector de la radiodifusión.

5. El Comité examinó también definiciones de *radiodifusión* y de *organismos de radiodifusión.* Esas definiciones deben elaborarse teniendo en cuenta las definiciones similares que se dan en tratados existentes. Se abrió también el debate acerca de la definición de *señal*.

6. El Comité pidió al Presidente que, para la próxima sesión, prepare un texto consolidado sobre las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. En esa sesión, el Comité también intercambiará opiniones y aclarará otras cuestiones con miras a lograr una interpretación común.

7. No se llegó a un acuerdo para formular recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI (WIPO/GA/47).

8. Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR.

**Limitaciones y excepciones: bibliotecas y archivos**

9. Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/26/3, SCCR/26/8, SCCR/29/3, SCCR/29/4, SCCR/30/2 y SCCR/30/3.

10. El Comité acogió con agrado el *Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos: versión actualizada y revisada*, preparado por el Profesor Kenneth Crews (documento SCCR/30/3).

11. El Comité fue informado de que se ha finalizado el *Estudio sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de los museos*, preparado por el Sr. Jean François Canat y la Profesora Lucie Guibault (documento SCCR/30/2), el cual fue distribuido en la presente sesión y será presentado en la sesión siguiente del Comité.

12. El Comité examinó la utilización del documento oficioso sobre “excepciones y limitaciones para las bibliotecas y archivos” presentado por el Presidente en la vigesimonovena sesión del SCCR y dio su visto bueno. Dicho documento oficioso consiste en un gráfico cuyo cometido es servir de herramienta útil para dar estructura al debate sustantivo de cada tema, inspirado del cúmulo de fuentes que tiene ante sí el Comité. Con ello el Comité podrá debatir con base empírica y manteniéndose en el respeto de las diversas opiniones, sabiendo que la meta no es orientar el debate hacia un resultado concreto o no deseado, sino encauzarlo hacia una mejor comprensión de los temas y de su real importancia para los debates y el resultado al que se pretende llegar.

13. En relación con el tema de la conservación, el Comité subrayó la importancia que reviste y se intercambiaron opiniones, así como información sobre legislación y prácticas nacionales, en relación con los objetivos, los principios, las condiciones y otros factores que han de contemplarse a la hora de adoptar una excepción con fines de conservación.

14. El Comité decidió continuar el debate sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones para las bibliotecas y los archivos, en el marco del documento oficioso del Presidente, complementado por toda información adicional procedente de fuentes tales como herramientas de fácil manejo basadas en el *Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos: versión actualizada y revisada*, del Profesor Kenneth Crews, presentaciones técnicas de las ONG, bases de datos susceptibles de búsqueda y seminarios regionales, entre otras.

15. Varias delegaciones señalaron que sería conveniente dedicar al examen de esa cuestión el mismo tiempo que se dedicará a las tres cuestiones sustantivas del orden del día.

16. No se llegó a un acuerdo para formular recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI (WIPO/GA/47).

17. Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR.

**Limitaciones y excepciones: instituciones de investigación y personas con otras discapacidades**

18. Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/26/4 Prov. y SCCR/27/8.

19. El Comité destacó la importancia de las limitaciones y excepciones para instituciones docentes, educativas y de investigación debido a la función fundamental de la educación en la sociedad. El Comité mantuvo debates sobre el tema, con la debida consideración de los documentos existentes.

20. El Comité solicitó a la Secretaría que proceda a actualizar los diversos estudios sobre limitaciones y excepciones para instituciones docentes, educativas y de investigación publicados para la decimonovena sesión del SCCR en 2009 y tratar de abarcar a todos los Estados Miembros de la OMPI. Se pidió a la Secretaría que consolide toda la información de esos estudios en un único estudio. Algunas delegaciones pidieron que los estudios incluyan información sobre las limitaciones los medios de recurso por infracción aplicables a las instituciones docentes, educativas y de investigación, sin perjuicio de la introducción de otros temas relacionados con este punto del orden del día. El Comité también pidió a la Secretaría que proceda a encargar un estudio exploratorio sobre las limitaciones y excepciones en favor de las personas con otras discapacidades.

21. Varias delegaciones señalaron que sería conveniente dedicar al examen de esa cuestión el mismo tiempo que se dedicará a las tres cuestiones sustantivas del orden del día.

22. No se llegó a un acuerdo para formular recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI (WIPO/GA/47).

23. Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR.

**Otros asuntos**

24. Un Estado miembro destacó la necesidad de velar por la adecuada compensación de los artistas visuales y sugirió que el Comité añada a su orden del día el tema del derecho de reventa y prosiga los debates sobre la cuestión. Muchos Estados miembros expresaron su apoyo a la inclusión de este punto en el orden del día de la reunión, aunque algunos expresaron algunas reservas. Se propuso analizar las cuestiones más detenidamente en la próxima reunión.

**Resumen de la Presidencia**

25. El Comité tomó nota del contenido del presente resumen de la Presidencia. El Presidente aclaró que el presente resumen refleja el punto de vista de la presidencia sobre los resultados de la trigésima sesión del SCCR y, por consiguiente, no debe someterse a aprobación del Comité.

**Siguiente sesión del SCCR**

26. La próxima sesión del Comité tendrá lugar del 7 al 11 de diciembre de 2015.

[Fin del Anexo II y del documento]